



Resolución Ministerial

766-2002 MTC/02

Lima, 05 de diciembre de 2002

VISTA:

La Nota de Elevación N° 543-2002-MTC/20, mediante la cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL remite la solicitud de autorización para llevar a cabo el Otorgamiento de la Buena Pro en los procesos de selección para la contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Carreteras, a propuestas que exceden el Valor Referencial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Memorándum N° 1452-2002-PRT-GOZ y 1572-2002-MTC/20-GOZ de la Gerencia de Operaciones Zonales, en las Adjudicaciones Directas Selectivas N°s 001, 002 y 007-2002-MTC/15.02.PROVIAS NACIONAL para la contratación del servicio de Mantenimiento Rutinario de Carreteras, se ha adjudicado la Buena Pro a propuestas cuyos montos superan el Valor Referencial sin exceder el 10% del mismo;

Que, por Memorándum N° 2644-2002-MTC/20-GAL, la Gerente de Asuntos Legales de PROVIAS NACIONAL solicita a la Gerente de Planificación y Presupuesto de dicho Proyecto, informe si existe cobertura presupuestal en los procesos de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de los servicios de Mantenimiento Rutinario de Carreteras a ser brindados por microempresas a la Unidad Zonal de Junín;

Que, mediante Memorando N° 1501-2002-MTC/20-GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL informa sobre la existencia de cobertura presupuestal en los señalados procesos de selección;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado por la Ley N° 27738, establece que las propuestas que excedan en más del 10% el Valor Referencial, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas; y que para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial hasta el límite mencionado, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL, se cuenta con los recursos necesarios para otorgar la Buena Pro en las Adjudicaciones Directas Selectivas llevadas a cabo por la Unidad Zonal de Junín;



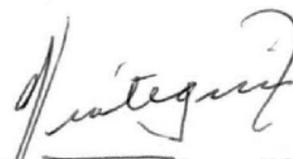
Que, en virtud de lo establecido por el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y teniendo en cuenta lo informado por la Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL en el sentido de contarse con la cobertura presupuestal necesaria, corresponde aprobar el otorgamiento de la Buena Pro en los procesos de selección mencionados;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a las propuestas presentadas que superan el Valor Referencial sin exceder el 10%, en las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 001, 002 y 007-2002-MTC/15.02.PROVIAS NACIONAL efectuadas por la Jefatura Zonal VIII del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese.



Javier Reáteguí Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

